MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

X10 de julio de 2025x

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674526 RGIW1-65LE7-TKETX F9EB68A05B243B8B77D46E7934AA20D4132F1D90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674526 RGIW1-65LE7-TKETX F9EB68A05B243B8B77D46E7934AA20D4132F1D90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674526 RGIW1-65LE7-TKETX F9EB68A05B243B8B77D46E7934AA20D4132F1D90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 10 de julio de 2025

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Julio Cesar Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Susana Fajardo Bautista
D. Antonio Luis Vélez Saavedra
D. Felipe González Martín
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a diez de julio de dos mil veinticinco, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674526 RGIW1-65LE7-TKETX F9EB68A05B243B8B77D46E7934AA20D4132F1D90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina. Se excusa a la Sra. Alarcón Frutos; así como, los Sres. Marín Pérez y Calle Suárez. Igualmente, se encuentra presente la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y diez minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 3 de julio 2025, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la publicación en el BOP de Badajoz del texto íntegro reformado de:

- El Reglamento del Centro Empresarial de Nuevas Tecnologías de Mérida.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE ADAPTACIÓN A LECTURA FÁCIL DE LA DOCUMENTACIÓN GENERADA POR LAS DELEGACIONES MUNICIPALES.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez se presenta ante la Mesa la propuesta referida en el epígrafe, con el siguiente contenido:

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2024, acordó declarar desierta por no acreditar solvencia económica la única empresa que se presenta a la licitación del procedimiento abierto 092CM.24. Asimismo, se ordenó el archivo del expediente, liberar el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación.

Con fecha 4 de marzo de 2024, por la Concejala Delegada de Accesibilidad Universal e Inclusión, Sra. Fajardo Bautista se formula propuesta para la contratación de los servicios

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674526 RGIW1-65LE7-TKETX F9EB68A05B243B8B77D46E7934AA20D4132F1D90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

destinados a la adaptación a lectura fácil de la documentación generada por las delegaciones municipales del ayuntamiento.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad para satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

En aplicación del artículo 168 a) 1º de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el procedimiento a seguir para este contrato se califica de Procedimiento Negociado sin publicidad en función de que no ha habido ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto previo, sin que se hayan modificado las condiciones iniciales, ni se haya incrementado el presupuesto base de licitación.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio.
Objeto del Contrato: La contratación de los servicios destinados a la adaptación a lectura fácil de la documentación generada por las delegaciones municipales del Ayuntamiento.
Procedimiento de Contratación: Negociado sin publicidad.
Tramitación: Ordinaria.
División de lotes: No.
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 60.000,00 euros.
Financiación por otras entidades: No.
Plazo de Ejecución: 3 años.
Prórrogas del contrato: Si, dos anualidades.

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
49.586,78 euros	10.413,22 euros	60.000,00 euros
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
82.644,63 euros (IVA excluido)		

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674526 RGIW1-65LE7-TKETX F9EB68A05B243B8B77D46E7934AA20D4132F1D90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA			
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía
Ejecución	2025	23/22710	10.000,00 euros
Ejecución	2026	23/22710	20.000, 00 euros
Ejecución	2027	23/22710	20.000, 00 euros
Ejecución	2028	23/22710	10.000,00 euros

Por resolución de esta Delegación y con fecha 11 de abril de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 13 de mayo de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado-a municipal como responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Cursadas las invitaciones, a propuesta de la Delegación de Accesibilidad Universal e Igualdad, a DILEE LECTURA FÁCIL S. COOP ESPECIAL (F06685408), CUARTO SECTOR (F90037482) y ALMENARA SANCHEZ, ALEJANDRO (***033***) únicamente responde a la invitación a licitar DILEE LECTURA FÁCIL S. COOP ESPECIAL (F06685408) con la siguiente proposición económica: 49.821,75 € IVA incluido, desglosado en 41.175,00 € de base imponible y 8.646,75 € correspondientes al 21 % de IVA.

Finalmente, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 17 de junio de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato a DILEE LECTURA FÁCIL S. COOP ESPECIAL, con CIF F06685408, por importe de 49.821,75 € IVA incluido, 41.175,00 € de base imponible más 8.646,75 € de IVA, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674526 RGIW1-65LE7-TKETX F9EB68A05B243B8B77D46E7934AA20D4132F1D90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 3 de julio de 2025 la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta de adjudicación.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones ostenta, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y en virtud de las competencias delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023, se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de ampliación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación de los servicios destinados a la adaptación a lectura fácil de la documentación generada por las delegaciones municipales del Ayuntamiento en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a DILEE LECTURA FÁCIL S. COOP ESPECIAL, con CIF F06685408, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2025	6.862,50 €	1.441,12 €	8.303,62 €
2026	13.725,00 €	2.882,25 €	16.607,25 €
2027	13.725,00 €	2.882,25 €	16.607,25 €
2028	6.862,50 €	1.441,13 €	8.303,63 €
TOTAL	41.175,00 €	8.646,75 €	49.821,75 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674526 RGIW1-65LE7-TKETX F9EB68A05B243B8B77D46E7934AA20D4132F1D90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Segundo: Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero: Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al responsable del contrato, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto: Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto: Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo: Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos y a la Delegación de Contrataciones, a los efectos de su conocimiento y para la realización de las actuaciones procedimentales oportunas, incluyendo la notificación a los adjudicatarios y demás interesados.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez se presenta ante la Mesa la propuesta referida en el epígrafe, con el siguiente contenido:

Con fecha 3 de febrero de 2025, por el Concejal Delegado de Transformación Digital, Sr. Fuster Flores, se formula propuesta para la contratación de los Servicios de comunicaciones: telefonía fija (IP y Analógica), telefonía móvil y de datos en movilidad, transmisión de datos,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674526 RGIW1-65LE7-TKETX F9EB68A05B243B8B77D46E7934AA20D4132F1D90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

infraestructura de red LAN-Wifi, puesto de trabajo y de seguridad, acceso a internet para el Ayuntamiento de Mérida así como los servicios de transmisión de datos que posibilitan la integración de todas las sedes del Ayuntamiento de Mérida (Intranet del Ayuntamiento de Mérida).

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad para satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Mixto.
Objeto del Contrato: Servicios de comunicaciones: telefonía fija (IP y Analógica), telefonía móvil y de datos en movilidad, transmisión de datos, infraestructura de red LAN-Wifi, puesto de trabajo y de seguridad, acceso a internet para el Ayuntamiento de Mérida, así como los servicios de transmisión de datos que posibilitan la integración de todas las sedes del Ayuntamiento de Mérida (Intranet del Ayuntamiento de Mérida).
Procedimiento de Contratación: Abierto sometido a regulación armonizada.
Tramitación: Ordinaria.
División de lotes: No.
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 3.474.941,72 euros.
Plazo de Ejecución: 5 años.
Prórrogas del contrato: No.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
2.871.852,67 euros	603.089,05 euros	3.474.941,72 euros
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
2.871.852,67 euros (IVA excluido)		

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2025		271.413,00 €	4

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674526 RGIW1-65LE7-TKETX F9EB68A05B243B8B77D46E7934AA20D4132F1D90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Ejecución	2026		694.385,89 €	12
Ejecución	2027		694.385,89 €	12
Ejecución	2028		694.385,89 €	12
Ejecución	2029		694.385,89 €	12
Ejecución	2030		425.985,16 €	8
Ejecución	TOTAL		3.474.941,72 €	60

Por resolución de esta Delegación y con fecha 11 de febrero de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 11 de marzo de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a unos-as empleados municipales como responsables del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndoles las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se ha presentado únicamente la siguiente oferta:

A78053147, TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., que manifiesta licitar en UTE con las siguientes empresas:

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL, con C.I.F. A82018474

TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL, con C.I.F. A78923125

TELEFÓNICA IoT & Big Data Tech S.A., con C.I.F. A78967577.

Indicando que, en caso de resultar adjudicatario, la denominación de la UTE será “Telefónica de España, S.A.U., Telefónica Móviles España, S.A.U., Telefónica Soluciones de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674526 RGIW1-65LE7-TKETX F9EB68A05B243B8B77D46E7934AA20D4132F1D90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Informática y Comunicaciones de España, S.A.U., y Telefónica IoT & Big Data Tech S.A., Unión Temporal de Empresas", siendo la participación en referida UTE como se indica:

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., 28 %

TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., 7 %

TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., 64 %

TELEFÓNICA IOT & BIG DATA TECH S.A., 1 %

El importe de su oferta económica es el siguiente: cantidad total IVA incluido 3.472.521,73 €, desglosado en 2.869.852,67 € de base imponible más 602.669,06 € correspondientes al IVA.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 3 de junio de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., que licita en UTE ("Telefónica de España, S.A.U., Telefónica Móviles España, S.A.U., Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U., y Telefónica IoT & Big Data Tech S.A., Unión Temporal de Empresas"), por la cantidad total IVA incluido 3.472.521,73 €, desglosado en 2.869.852,67 € de base imponible más 602.669,06 € correspondientes al IVA, junto con su oferta técnica, por ser la única oferta presentada y admitida a la licitación, y conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

CRITERIO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Criterios evaluables mediante fórmula (60 puntos)	48
Criterios mediante juicios de valor (40 puntos)	31
TOTAL, PUNTUACIÓN OBTENIDA	79

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674526 RGIW1-65LE7-TKETX F9EB68A05B243B8B77D46E7934AA20D4132F1D90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Con fecha 4 de julio de 2025 la responsable de la sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones ostenta, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y en virtud de las competencias delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023, se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de ampliación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de "Servicios de comunicaciones: telefonía fija (IP y Analógica), telefonía móvil y de datos en movilidad, transmisión de datos, infraestructura de red LAN-Wifi, puesto de trabajo y de seguridad, acceso a internet para el Ayuntamiento de Mérida así como los servicios de transmisión de datos que posibilitan la integración de todas las sedes del Ayuntamiento de Mérida (Intranet del Ayuntamiento de Mérida)", en las condiciones que se indican en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a la UTE formada por Telefónica de España, S.A.U. con CIF A82018474, Telefónica Móviles España, S.A.U. con CIF A78923125, Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U. con CIF A78053147, y Telefónica IoT & Big Data Tech S.A. con CIF A78967577, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2025	191.323,51 €	40.177,94 €	231.501,45 €
2026	573.970,53 €	120.533,81 €	694.504,34 €
2027	573.970,53 €	120.533,81 €	694.504,34 €
2028	573.970,53 €	120.533,81 €	694.504,34 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674526 RGIW1-65LE7-TKETX F9EB68A05B243B8B77D46E7934AA20D4132F1D90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

2029	573.970,53 €	120.533,81 €	694.504,34 €
2030	382.647,02 €	80.355,87 €	463.002,89 €
Total	2.869.852,67 €	602.669,06 €	3.472.521,73 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos y a la Delegación de Contrataciones, a los efectos de su conocimiento y para la realización de las actuaciones procedimentales oportunas, incluyendo la notificación a los adjudicatarios y demás interesados.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674526 RGIW1-65LE7-TKETX F9EB68A05B243B8B77D46E7934AA20D4132F1D90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

PUNTO 5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, PARA LA REVOCACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE PIRAGÜISMO DE MÉRIDA SUSCRITO EN 2022.

Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Marín Pérez se presenta ante la Mesa la propuesta referida en el epígrafe, con el siguiente contenido:

PRIMERO. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2022, se adjudicó la concesión del uso privativo en régimen exclusivo de las instalaciones deportivas "Centro Municipal de Piragüismo" sito en la calle Anas s/n de Mérida, al C.P. IUXTANAM de Mérida, facultándose al Concejal Delegado de Deportes para la firma del contrato-convenio de cesión, conforme a la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal.

SEGUNDO. En virtud de dicho acuerdo, se suscribió el correspondiente contrato de cesión de derecho de uso exclusivo del "Centro Municipal de Piragüismo de Mérida", para la práctica del piragüismo y la gestión de la escuela deportiva.

TERCERO. La cláusula novena del referido contrato establece literalmente:

> *"En todo caso se trata de una cesión en precario por lo cual, en cualquier momento, por causas justificadas, podrá revocarse el derecho de uso que ahora se confiere."*

CUARTO. Conforme al artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal, la Administración titular de la instalación ostenta la potestad de revocación de la cesión en precario por razones de interés público debidamente motivadas.

QUINTO. En la actualidad, la dependencia municipal objeto de cesión se encuentra inmersa en un proceso de obras para la mejora y ampliación de las instalaciones, con el fin de expandir y optimizar los servicios públicos deportivos ofrecidos a la ciudadanía.

SEXTO. La ejecución de la cláusula novena del contrato resulta plenamente procedente y justificada, al concurrir la causa objetiva de interés público derivada de la necesidad de adaptar el régimen de uso y gestión de la instalación a las nuevas condiciones resultantes de la ampliación y mejora de las infraestructuras, garantizando así la adecuada prestación del servicio público y la seguridad de los usuarios.

El Concejal Delegado que suscribe propone:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674526 RGIW1-65LE7-TKETX F9EB68A05B243B8B77D46E7934AA20D4132F1D90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

a) Revocar el derecho de uso conferido al C.P. IUXTANAM de Mérida sobre las instalaciones del Centro Municipal de Piragüismo, en virtud de la cláusula novena del contrato de cesión y por concurrir causa justificada de interés público.

b) Proponer la aprobación de la revocación, revisión o adaptación del convenio de cesión, así como para la suscripción de un nuevo convenio que regule el uso y gestión de la instalación conforme a las nuevas condiciones y necesidades del servicio público.

c) Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del nuevo convenio de cesión, en los términos que determine la Junta de Gobierno Local y conforme a la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal.

d) Notificar los acuerdos que se adopten a las partes interesadas y proceder, en los términos que se pacten entre estas entidades, conforme a la Ordenanza municipal.

e) Iniciar los trámites encaminados para la suscripción del nuevo Convenio, acorde con las instalaciones reformadas y las necesidades que susciten las actividades que en ellas se desarrollen.

Analizada la propuesta y examinada la documentación que acompaña al expediente, la Junta de Gobierno, Local por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Revocar el derecho de uso conferido al C.P. IUXTANAM de Mérida sobre las instalaciones del Centro Municipal de Piragüismo, en virtud de la cláusula novena del contrato de cesión, por concurrir causa justificada de interés público, quedando sin efecto cuantas autorizaciones o derechos de uso se derivaran del mencionado contrato.

Segundo.- Ordenar en inicio de los trámites que proceden para la adaptación del convenio de cesión cuya revocación se ha acordado, así como la suscripción de uno nuevo que regule el uso y gestión de las instalaciones del Centro Municipal de Piragüismo, conforme a las nuevas condiciones y necesidades del servicio público, garantizando la adecuada prestación y funcionamiento de las actividades deportivas.

Tercero.- Facultar expresamente al Concejal Delegado de Deportes para la firma del nuevo convenio de cesión, así como para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en particular al C.P. IUXTANAM de Mérida y a los servicios municipales afectados.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674526 RGIW1-65LE7-TKETX F9EB68A05B243B8B77D46E7934AA20D4132F1D90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones de Deportes y Patrimonio, a los efectos de su conocimiento y para la realización de las actuaciones procedimentales oportunas, incluyendo la notificación a los cesionarios y demás interesados.

PUNTO 6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD URBANA, PARA ACORDAR EL INICIO DEL EXPEDIENTE DEL NUEVO PMUS DE MÉRIDA.

Por el Concejal Delegado de Movilidad Urbana, Sr. González Martín, se presenta ante la Mesa la propuesta referida en el epígrafe, con el siguiente contenido:

ANTECEDENTES

En el año 2011, el Ayuntamiento de Mérida aprobó su primer Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), alineado con las necesidades de la ciudad en aquel momento.

Posteriormente, se ha producido una evolución demográfica, económica y urbana en el municipio, lo que ha generado la necesidad de actualizar dicho instrumento de planificación.

En cumplimiento de la normativa vigente, y en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, el Ayuntamiento de Mérida promovió la elaboración de un nuevo PMUS, con el objetivo de adaptar la planificación a las exigencias actuales en materia de movilidad, sostenibilidad ambiental y calidad de vida.

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, y el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, imponen a los municipios de más de 50.000 habitantes la obligación de adoptar planes para la reducción de emisiones contaminantes, estableciendo la necesidad de actualizar y aprobar planes de movilidad sostenible como requisito legal y condición para acceder a ayudas y subvenciones estatales y europeas.

En sesión de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el inicio del procedimiento de contratación del servicio de consultoría y asistencia técnica para la redacción del nuevo PMUS, con un presupuesto máximo de 45.530,19 euros, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Tras la oportuna licitación pública, el contrato fue adjudicado a la empresa TOOL ALFA, S.L., por un importe de 28.228,72 euros (IVA incluido), conforme a los criterios técnicos y económicos establecidos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674526 RGIW1-65LE7-TKETX F9EB68A05B243B8B77D46E7934AA20D4132F1D90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

El contrato incluye diagnóstico, análisis, elaboración, seguimiento, evaluación y participación pública, bajo la metodología del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), y la supervisión de un funcionario designado, que, con respecto a las actuaciones de la empresa referida, emite informe de cuyo contenido se desprende los siguiente:

"…*Una vez analizado el contenido del Documento, se ha podido comprobar que se han realizado las correcciones e introducido las modificaciones indicadas en el primer informe de revisión de fecha 2 de julio de 2025, por lo que no existe inconveniente para continuar con la tramitación del mismo.* " *sic.*

En virtud de lo expuesto, la empresa adjudicataria ha llevado a cabo las actuaciones necesarias y suficientes para la recopilación de la información pertinente, con el fin de dotar al Ayuntamiento de Mérida de los elementos de juicio indispensables que permitan acordar, con fundamento y conforme a derecho, el inicio del expediente administrativo para la tramitación del nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de la ciudad. Todo ello en cumplimiento de la normativa vigente y bajo la supervisión del funcionario designado al efecto.

La actualización del PMUS responde a la necesidad de adaptar la planificación municipal a los nuevos retos en movilidad urbana, sostenibilidad y protección ambiental, en coherencia con los objetivos de la Unión Europea y la legislación nacional.

La tramitación y aprobación del PMUS es requisito para la obtención de ayudas y subvenciones en materia de movilidad sostenible y para cumplir con la legislación ambiental y de cambio climático, asegurando la financiación de proyectos municipales estratégicos y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

El proceso garantiza la transparencia, concurrencia y supervisión técnica y administrativa, conforme a la normativa de contratación pública y a los principios de buena administración.

Fundamentación jurídica:

Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética; Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en materia de movilidad urbana y contratación pública.

"Basado en lo anterior, en uso de las atribuciones que me son conferidas por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2023, donde se me delegan la totalidad de las funciones atribuidas a la Alcaldía en materia de Movilidad, con las facultades de dirección interna y gestión del respectivo servicio, la resolución de actos administrativos y de aquellas atribuciones en esta materia, que no

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674526 RGIW1-65LE7-TKETX F9EB68A05B243B8B77D46E7934AA20D4132F1D90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

sean de la competencia del Pleno, Junta de Gobierno Municipal o de la Administración del Estado., el delegado que suscribe solicita la adopción de acuerdo en los términos previstos en la propuesta".

Analizada la propuesta y examinada la documentación que acompaña al expediente, la Junta de Gobierno, Local por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Iniciar expediente administrativo para el impulso, tramitación y aprobación del nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) del Ayuntamiento de Mérida, en cumplimiento de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, y el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre.

Segundo.- Incluir en el expediente los antecedentes relativos a la aprobación del procedimiento de contratación, la adjudicación del contrato a la empresa TOOL ALFA, S.L., y la documentación técnica elaborada conforme a la metodología del IDAE, así como los informes de supervisión del funcionario designado.

Tercero.- Solicitar los informes preceptivos de los órganos competentes en materia jurídica, de movilidad, medio ambiente y urbanismo.

Cuarto.- Someter, una vez completados los trámites anteriores, el expediente y la propuesta de aprobación del PMUS por el Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación formal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegaciones de Urbanismo, Policía Local y Movilidad, a los efectos de su conocimiento y para la realización de las actuaciones procedimentales oportunas.

PUNTO 7.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN CON EL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA EL ABONO DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL EN LA LOCALIDAD.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada en el título con el siguiente tenor:

Con fecha 23 de junio de 2025 se inicia el expediente de contratación del contrato del Servicio de realización de eventos de dinamización comercial en la localidad. Expte 170CM.25.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674526 RGIW1-65LE7-TKETX F9EB68A05B243B8B77D46E7934AA20D4132F1D90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Visto que se trata de un contrato de carácter plurianual (2025-2028), resulta necesario la aprobación de un compromiso de gastos futuros para los ejercicios 2026, 2027 y 2028 por importe total de 84.000,00 €.

Visto el informe emitido por la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda"

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual"

Analizada la propuesta, y vista la documentación aportada al expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. – Acordar el compromiso de gastos futuros por importe total de 84.000,0 € en las partidas presupuestarias 4200*22613, necesarios para la tramitación del expediente de contratación del contrato del Servicio de realización de eventos de dinamización comercial en la localidad. Expte 170CM.25.de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	Importe
2026 (prórroga)	28.000,00 €
2027 (prórroga)	28.000,00 €
2028 (prórroga)	28.000,00 €
TOTAL	**84.000,00 €**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674526 RGIW1-65LE7-TKETX F9EB68A05B243B8B77D46E7934AA20D4132F1D90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 4 del presupuesto municipal "Actuaciones de carácter económico: Se integran en esta área los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica. Se incluirán también los gastos en infraestructuras básicas y de transportes; infraestructuras agrarias; comunicaciones; investigación, desarrollo e innovación".

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los ejercicios **2026, 2027 y 2028**, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a las Delegaciones de Contrataciones y Comercio, para su conocimiento y efectos procedentes.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CONTRATACIÓN 2 AGENTES DE IGUALDAD OFICINA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada en el título con el siguiente tenor:

Con fecha 4 de julio de 2025 se inicia el expediente de contratación dos agentes de Igualdad para Oficina de Igualdad y Violencia de Genero.

Visto que se trata de un contrato de carácter plurianual (2025-2027), resulta necesario la aprobación de un compromiso de gastos futuros para los ejercicios 2026 y 2027 por importe total de 148.852,21 €.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674526 RGIW1-65LE7-TKETX F9EB68A05B243B8B77D46E7934AA20D4132F1D90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”

Analizada la propuesta, y vista la documentación aportada al expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. – Acordar el compromiso de gastos futuros por importe total de 148.852,21 € en las partidas presupuestarias 2314*14366 Convenio IMEX Oficina de Igualdad y Violencia de Genero, necesarios para la tramitación del expediente de dos agentes de Igualdad pata Oficina de Igualdad y Violencia de Genero, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	Importe
2026	72.167,26 €
2027	76.684,95 €
TOTAL	148.852,21 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 2 del presupuesto municipal: “Actuaciones de protección y promoción social: Se incluyen en esta área o grupo todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad; medidas de fomento del empleo”.

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2026 y 2027, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674526 RGIW1-65LE7-TKETX F9EB68A05B243B8B77D46E7934AA20D4132F1D90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a las Delegaciones de Contrataciones e Igualdad, para su conocimiento y efectos procedentes.

C).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE OBRA PARQUE CIUDAD DE LA INFANCIA.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez se presenta ante la Mesa la propuesta referida en el epígrafe, con el siguiente contenido:

Con fecha 3 de julio de 2025, el Director General de Urbanismo emite informe relativo al reajuste de anualidades del contrato correspondiente a la ejecución de las obras del Parque Ciudad de la Infancia. En la misma fecha, la Concejala Delegada de Urbanismo propone el inicio del procedimiento de reajuste de anualidades, previa realización de los trámites preceptivos.

El contrato mencionado fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2023 y formalizado el 12 de junio de 2023.

En el expediente consta la siguiente documentación:

1º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 3 de julio de 2025, por la que se acuerda iniciar expediente de reajuste económico del contrato.

2º.- Informe del Director General de Urbanismo, de fecha 3 de julio de 2025, en el que se expone:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674526 RGIW1-65LE7-TKETX F9EB68A05B243B8B77D46E7934AA20D4132F1D90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

PRIMERO- El presupuesto base de licitación (IVA incluido) establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas ascendía a 3.750.000,00 €. Se aprobó una retención de crédito con aportación municipal de 2.090.443,00 € para el ejercicio 2022 y de 1.232.454,75 € para el ejercicio 2023, así como una financiación procedente de fondos europeos por importe de 427.102,25 € para el ejercicio 2022. El plazo de ejecución del contrato se fijó en 7 meses.

SEGUNDO.- El importe de adjudicación resultante del proceso de licitación fue de 3.749.624,99 € (IVA incluido), desglosado en 3.098.863,63 € de base imponible y 650.761,36 € de IVA.

TERCERO.- El contrato fue adjudicado a la mercantil EULEN, S.A.

CUARTO.- Posteriormente, con fecha 20 de septiembre de 2024, se aprobó un Proyecto Modificado adjudicado a la misma empresa por un importe total, incluido el inicial, de 4.123.911,76 €, desglosado en 3.408.191,54 € de principal y 715.720,22 € de IVA.

QUINTO- En el ejercicio 2024 se ha certificado un total de 3.778.884,90 €.

SEXTO.- En consecuencia, resulta necesario proceder al reajuste de anualidades respecto del presupuesto no ejecutado, por importe de 345.026,86 €, desglosados en 285.146,16 € de principal y 59.880,69 € de IVA.

Por lo que se INFORMA:

Debe efectuarse un reajuste de anualidades del ejercicio 2024 al 2025 respecto al presupuesto no ejecutado, por importe de 345.026,86 €, desglosados en 285.146,16 € de principal y 59.880,69 € de IVA.

3º.- Informe de consignación presupuestaria de fecha 4 de julio de 2025.

4º.- Aceptación expresa del contratista.

5º.- Informe del titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Jiménez, de fecha 4 de julio de 2025, en el que se informa favorablemente sobre el reajuste económico.

6º.- Informe de fiscalización previa limitada de conformidad emitido por el Sr. Interventor Municipal con fecha 7 de julio de 2025.

7º.- Informe-propuesta de la responsable de Contrataciones y Patrimonio de fecha 10 de julio de 2025, en el que se constata que el expediente ha seguido la tramitación prevista en la legislación aplicable, pudiendo ser sometido a aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674526 RGIW1-65LE7-TKETX F9EB68A05B243B8B77D46E7934AA20D4132F1D90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones ostenta, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y en virtud de las competencias delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023, se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de ampliación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar el reajuste económico del contrato, conforme al informe emitido por el Director General de Urbanismo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente, de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Notificar al contratista el presente acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Económicos, y a la Delegación de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedimentales.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario CERTIFICO.